



ACUERDO DE CONCEJO

N° 158-2019-MDPB

Puerto Bermúdez, 29 de octubre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Informe N° 092-2019-SGP/MDPB de fecha 23.10.2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N°772-2019-GPPRS/MDPB de fecha 24.10.2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; el Informe N° 271-2019-2019-GM/MDPB de fecha 25.10.2019 emitido por la Gerencia Municipal; el proveído de Alcaldía de fecha 25.10.2019; el Acuerdo N°02 del Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 008-2019-MDPB de fecha 28.10.2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de mismo cuerpo normativo establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe N°092-2019-SGP/MDPB de fecha 23.10.2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que, visto los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF 2019, ejecución del presupuesto – resumen de recaudación de ingresos por fuente de financiamiento. Se determinó la proyección de mayores ingresos en el rubro: 08 – impuestos municipales. Por lo que presenta el desagregado de ingresos y gastos y concluye señalando: Por las consideraciones expuestas se eleva el informe de incorporación de mayores ingresos por proyección de ingresos y gastos, para su Modificación de Presupuesto a Nivel Institucional por crédito suplementario Tipo 002.

Que, a través, del Informe N°772-2019-GPPRS/MDPB de fecha 24.10.2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, eleva el informe de incorporación de mayores ingresos por proyección de ingresos y gastos para su modificación de presupuesto a nivel institucional por crédito suplementario Tipo 002.

Que, en consecuencia, la Gerencia Municipal a través del Informe N°271-2019-GM/MDPB de fecha 25.10.2019, concluye señalando que, se ha determinado la proyección de mayores ingresos en el rubro 08: Impuestos Municipales por la suma de S/. 21.000 (veinte y un mil con 00/100 soles), el cual es viable la aprobación del mismo, bajo los términos que indica el Informe N°092-2019-SGP/MDPB del Subgerente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 158-2019-MDPB

Presupuesto. Y sugiere, se someta a Sesión de Concejo Municipal la aprobación de incorporación de mayores ingresos por proyección de ingresos y gastos para su modificación de presupuesto a nivel institucional por crédito suplementario Tipo 002.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación unánime de los miembros del Concejo, y con aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR la incorporación de mayores ingresos por proyección de ingresos y gastos para su modificación de presupuesto a nivel institucional por crédito suplementario Tipo 002.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
EKSS/SK
DISTRIBUCIÓN: GPPRS/File Alc.
E.C. ARCHIVO/